FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00076839

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No.

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/ 5'000.000.=

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	RAZON SOCIAL
0990235317001	INMOBILIARIA SANCHEZC CABEZAS S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Armando Sanchez Cabezas	Ecuatoriana	09.03027408		2.430	2'430.000.-
2	Sonia Sanchez Cabezas	"	09.03587434		2.430	2'430.000.-
3	Armando Sanchez Moscoso y	"	09.02606722			
4	AMALIA CABEZAS Casanova	"	09.03432789		12	120.000.-
5	Veronica Maquilon Sanchez	"	09.		1	10.000.-
6	Ma.Paola Maquilon Sanchez	"	09.08888647		1	10.000.-
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	5'000.000

01 ABR 1996

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Gquil, Marzo 13 de 1.996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 *Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado* acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 ***Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:***

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Offsetec S.A. R.U.C. 1790149749001 Resolución 3893 94 - 06 - 23